



UPN-DSJ-CONV-024/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDENA (D.G.I.M.)”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, JOSÉ RICARDO BÁRCENA ROSILES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPN” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. DOCTOR, TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA DOCTORA, MÓNICA ANGÉLICA CALVO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACADÉMICA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DELACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

I. Declara “LA SEDENA (D.G.I.M.)”, por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Dependencia de la Secretaría de la Defensa Nacional y por consiguiente de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 11°, 14°, 16°, 26° y 29° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El C. General de División Diplomado de Estado Mayor, José Ricardo Bárcena Rosiles, en su carácter de Director General de Industria Militar, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14, 16, 26 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3°, 11°, 14°, 17°, 21° fracción IV y 32° de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 1°, 3°, 6°, 7 fracción VII, inciso “T”, 8°, 9°, 10 fracciones XXI y XXII, 27°, 28° fracción XXXIII, 29°, 65° y 66° del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y Oficio Delegatorio Número 15441 de fecha 1 de diciembre de 2016, emitido por el C. General Salvador Cienfuegos Zepeda, Secretario de la Defensa Nacional, en el cuál se le conceden facultades para que en nombre y representación de esta Secretaría de Estado, dentro del ámbito de su competencia, suscriba, modifique, administre, rescinda y dé por terminados anticipadamente los contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles, así como de prestación de servicios con diversos proveedores, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.3. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones para los efectos del presente Convenio de Colaboración el ubicado en Avenida Industria Militar, Número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, mismo que señala para todos los efectos del presente instrumento legal, y que su R.F.C. es SDN8501014D2.

I.4. El C. Coronel de Materiales de Guerra, Juan Manuel Ruiz López, Subdirector de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Convenio, hasta su total conclusión y en su ausencia el servidor público que legalmente lo sustituya.

I.5. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración en los términos establecidos en sus cláusulas.

II. Declara “LA UPN” por conducto de su representante, que:

II.1 Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.





II.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo con las necesidades del País, en términos del Artículo 2º del Decreto precitado.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, fracción 1 de su Decreto de creación, el **C. Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos**, en su carácter de **Rector**, es el representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.4. Según lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto mencionado, se propone impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas: Docencia de Tipo Superior, Investigación Científica en Materia Educativa y Difusión de la Cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

II.5. Tiene interés en conjugar acciones y esfuerzos con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

II.6. Cuenta con la capacidad y experiencia necesaria para el diseño e impartición del programa educativo materia del presente Convenio.

II.7. Los recursos de este Instrumento, serán incorporados y administrados dentro del Fideicomiso "Fondo para el fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", cuya operación, se rige por las disposiciones de carácter Federal aplicables, el contrato de Fideicomiso y sus reglas de operación.

II.8. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número: **UPN780829QW1**.

II.9. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

**III. Declaran "LAS PARTES".**

III.1. Que el presente Instrumento, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consideración a lo señalado en el Quinto párrafo del Artículo 1º de dicha Ley.

III.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la de sus representantes, expresando su deseo de llevar a cabo las actividades conjuntas previstas en el presente Instrumento, sujetando su compromiso al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente Convenio de Colaboración, es establecer las bases conforme a las cuales "LA UPN" colaborará con "LA SEDENA (D.G.I.M.)" para la impartición de un curso de capacitación al personal designado por "LA SEDENA (D.G.I.M.)", de conformidad con la programación, términos de operación, temario y entregables establecidos en el "ANEXO ÚNICO", el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integral del presente Instrumento.

DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO  
REVISADO



- I. Proporcionar asesoría y colaboración en materia académica y técnica para el desarrollo del presente Convenio.
- II. Entablar comunicación entre "LAS PARTES", así como hacer visitas con la periodicidad que estimen necesaria, con el objeto de promover actividades previamente planeadas, verificar avances y gestionar los apoyos que requieran para el cumplimiento de los trabajos que se deriven del presente Convenio.
- III. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

**QUINTA. RESPONSABLES.-** "LAS PARTES" designan como responsables de la coordinación técnica, ejecución, verificación y enlace para las actividades amparadas en el presente Convenio a:

Por "LA SEDENA (D.G.I.M.)" el C. Coronel de Materiales de Guerra, Juan Manuel Ruiz López, Subdirector de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar, con domicilio en Avenida Industria Militar Número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, Teléfonos 55892986 y 52947499 extensión 153, correo electrónico [capacitacion.dn28@sedena.gob.mx](mailto:capacitacion.dn28@sedena.gob.mx).

Por "LA UPN" se designan como responsables a la C. Doctora Mónica Calvo López, Secretaria Académica, Teléfonos 56456343 y 56309700 extensión 1197; correo electrónico: [mcalvo@g.upn.mx](mailto:mcalvo@g.upn.mx), y a la C. Doctora Nelly del Pilar Cervera Cobos, Profesora Investigadora del Área Académica 5, Teoría Pedagógica y Formación Docente, Teléfono 56309700, extensión 1262, correo electrónico: [nececo@hotmail.com](mailto:nececo@hotmail.com), ambas con domicilio en Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

**SEXTA. APORTACIÓN.-** "LA SEDENA (D.G.I.M.)" aportará a "LA UPN", por la impartición del curso de capacitación, la cantidad total de **\$119,999.52 (Ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.)**, importe que no paga impuesto al valor agregado de conformidad con el artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y con la normatividad fiscal vigente, la cual será aportada en su totalidad al concluir el servicio de capacitación, con cargo a la partida presupuestal 33401, (Capacitación a Servidores Públicos), con base al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Subdirección de Capacitación de "LA SEDENA D.G.I.M."), conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima.

**SÉPTIMA. FORMA DE LA APORTACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen que la aportación que realizará "LA SEDENA (D.G.I.M.)" a "LA UPN" será en aportación única por la cantidad descrita en la Cláusula Sexta, misma que será pagada en su totalidad en el mes de octubre de 2017, conforme a las siguientes características:

- I. La aportación será realizada mediante transferencia electrónica (TESOFE) para lo cual "LA UPN" señala los siguientes datos bancarios:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| A. Banco:                           | Santander México, S.A.,   |
| B. Número de cuenta:                | 65502425008,  |
| C. Clave Bancaria Estándar (CLABE): | 014180655024250087,   |
| D. A nombre de:                     | Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional".<br>Banco Santander México Fideicomiso F 2001051 1 |





**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SEDENA (D.G.I.M.)".-** Para la ejecución del objeto de este Instrumento, "LA SEDENA (D.G.I.M.)" se compromete a:

- I. Nombrar un coordinador que funja como enlace para el desarrollo del trabajo del presente Convenio.
- II. Proporcionar, dentro de sus posibilidades, el apoyo administrativo que requiera "LA UPN", así como designar al personal discente que se le impartirá el curso.
- III. Cubrir en su totalidad la aportación descrita en la cláusula Sexta en términos de lo establecido en la cláusula Séptima del presente Convenio.
- IV. Informar con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores, los cambios de fechas de las actividades señaladas, así como, en su caso, los cambios de los representantes responsables señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- V. Dar seguimiento y verificar el correcto cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UPN".-** Para la realización del presente instrumento, "LA UPN" se compromete a:

- I. Diseñar el curso de capacitación de acuerdo con las necesidades del personal designado por "LA SEDENA (D.G.I.M.)",
- II. Impartir al personal que "LA SEDENA (D.G.I.M.)" designe como discente del curso de capacitación objeto del presente Instrumento.
- III. Designar a las instructoras o los instructores dentro de su plantilla de personal académico, con la capacidad profesional que se requiere y que cuenten con el grado académico pertinente para participar como ponentes, en los horarios y lugar acordados, para la impartición del curso a que se refiere el presente Convenio y su "ANEXO ÚNICO".
- IV. Proporcionar a los asistentes del curso, el material especificado en el "ANEXO ÚNICO", y la información del material bibliográfico necesario para el debido desarrollo de las actividades del servicio.
- V. Permitir la utilización de sus instalaciones para el desarrollo de las sesiones del curso de capacitación.
- VI. Informar con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación, los cambios en las fechas de las actividades señaladas, así como, en su caso, los cambios de los representantes responsables señalados en la Cláusula Quinta de este Convenio.
- VII. Expedir las constancias correspondientes al personal que haya acreditado el curso.
- VIII. Emitir, al finalizar el curso, un expediente que contenga los elementos señalados en el "ANEXO ÚNICO".
- IX. Entregar el recibo institucional correspondiente que ampare el recurso que reciba, debiendo reunir los requisitos establece la legislación fiscal vigente en la materia.



**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-** Serán obligaciones conjuntas las siguientes:



Citada transferencia se realizará dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha de recepción del comprobante fiscal digital correspondiente y siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el numeral siguiente.

II. La remisión del comprobante fiscal deberá realizarse el día 3 de octubre del 2017, vía correo electrónico a la dirección [capacitacion.dn28@sedena.gob.mx](mailto:capacitacion.dn28@sedena.gob.mx), posterior a la entrega total del curso y a entera satisfacción de la Subdirección de Capacitación de la Dirección General de Industria Militar, misma que se comprobará mediante las Actas de Aceptación y Recepción del servicio de capacitación proporcionado, para la cual se deberá asentar los siguientes datos del cliente:

- A. NOMBRE DE CLIENTE: S.D.N. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR.
- B. R.F.C.: SDN8501014D2.
- C. DOMICILIO: Av. INDUSTRIA MILITAR, No. 1111, Col. LOMAS DE TECAMACHALCO, Mpio. NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53950.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	Curso de Medición del Rendimiento de la Capacitación.	\$119,999.52	\$119,999.52
Total				\$119,999.52

**OCTAVA. COMUNICACIONES.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.-** El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente Convenio, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a Instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha Institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "LA SEDENA (D.G.I.M.)", ni con "LA UPN" ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por Caso Fortuito, al acontecimiento que no se pudo prever, pero que aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. Se considera Caso de Fuerza Mayor, al acontecimiento ajeno a la conducta de "LA UPN" y producido al margen de la misma.

En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de "LAS PARTES" en su caso, celebrar el Convenio Modificatorio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2017.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS  
REVISADO



**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.-** El presente Convenio durante su vigencia, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminarse. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas salvo mutuo acuerdo, así como determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por "LA UPN" en los que, hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

**DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "LA SEDENA (D.G.I.M.)", reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición objeto del presente Convenio, son propiedad de "LA UPN" y debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "LA SEDENA (D.G.I.M.)", conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UPN", o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

**DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA.-** La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada (reservada o confidencial) que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de existir alguna controversia derivada de su interpretación y ejecución, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su alcance y contenido, ambas firman de conformidad, por cuadruplicado, siendo dos tantos para "LA SEDENA (D.G.I.M.)" y dos tantos a "LA UPN", en el Estado de México, a los quince días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.





Por "LA SEDENA (D.G.I.M.)"

El C. General de División Diplomado de Estado Mayor  
José Ricardo Barcena Rosiles  
Director General de Industria Militar



Por "LA UPN"

C. Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos  
Rector

El C. Coronel de Materiales de Guerra  
Juan Manuel Ruiz López  
Subdirector de Capacitación

C. Doctora Mónica Angélica Calvo López  
Secretaria Académica



El C. Mayor de Justicia Militar y Licenciado,  
Moisés Galván Luis  
Revisión Jurídica

C. Doctora Nelly del Pilar Cervera Cobos  
Responsable del proyecto

Esta es la hoja 7 y última del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de la Dirección General de Industria Militar y por la otra la Universidad Pedagógica Nacional de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete.



## ANEXO ÚNICO

Del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Industria Militar y la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo objeto consiste en impartir un curso de capacitación para personal de "LA SEDENA (D.G.I.M.)", en el tema de "Medición del Rendimiento de la Capacitación", mismo que estará sujeto a los siguientes:

### TÉRMINOS DE OPERACIÓN

- I. **Programación del curso.- "LAS PARTES"** de común acuerdo definieron las fechas y horarios establecidos en la programación como a continuación se describe:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	NÚMERO DE DISCENTES	PERÍODO DE IMPARTICIÓN PROGRAMADO	HORARIO	NÚMERO DE HORAS
Curso de Medición del Rendimiento de la Capacitación	30	De lunes a sábado del 18 al 30 septiembre de 2017.	0800 a 1400 Horas	72

Así mismo se notificara con un mínimo de 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha programada para su inicio cualquier cambio o modificación por escrito.

- II. **LUGAR DE IMPARTICIÓN.-** El curso será impartido en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional "LA UPN", con domicilio en Carretera al Ajusco, número 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.
- III. **INSTRUCTORA DEL CURSO:** Dra. Nelly del Pilar Cervera Cobos, Profesora Investigadora del Área Académica 5, Teoría Pedagógica y Formación Docente, Teléfono 56309700, extensión 1262, correo electrónico: nececo@hotmail.com
- IV. **DISCENTES.-** El cupo máximo será de 30 dicentes.
- V. **INSCRIPCIÓN DE DISCENTES.-** "LA SEDENA (D.G.I.M.)" entregará a "LA UPN", al inicio del curso, la lista con el nombre de los discentes, y será responsable de notificar dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al inicio, cualquier cambio, sustitución o baja de los registrados en dicha lista.
- VI. **CONTENIDO TEMÁTICO.-** El temario del curso solicitado por "LA SEDENA (D.G.I.M.)" se detalla a continuación:

#### A. TEMÁTICA I. EVALUACIÓN: CONCEPTO Y FUNCIÓN

##### a. PRIMERA SESIÓN: BIENVENIDA E INTRODUCCIÓN AL CURSO

1. Actividad de presentación de los participantes y el ponente del Curso.
2. Elaboración del portafolio de evidencias.
3. Conceptos de capacitación y de evaluación al desempeño.
4. El objetivo de la capacitación y de la evaluación al desempeño.
5. Reconocer la importancia de la evaluación de la capacitación.
6. Identificar la función de la evaluación en la capacitación.
7. Reflexión en plenaria y elaboración del material para el portafolio de evidencias.

##### b. SEGUNDA SESIÓN: EL CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación tradicional.
2. Nuevas formas de evaluar.
3. La relación entre capacitar y evaluar.





4. Las características y las finalidades de la evaluación.
5. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
6. Plenaria.

c. **TERCERA SESIÓN: LA EVALUACIÓN COMO UN PROCESO CONTINUO**

1. Relevancia de la evaluación del aprendizaje en la capacitación.
2. Los momentos de la evaluación.
3. La evaluación como proceso.
4. Definición adecuada de objetivos y selección de la mejor forma de evaluación.
5. Análisis reflexivo alrededor de mi trabajo cotidiano: el tipo de evaluación que se desarrolla en el lugar donde laboro (material para el portafolio de evidencias).
6. ¿Por qué la evaluación del rendimiento de la capacitación nos beneficia a todos en el trabajo? ¿Qué tipo de evaluación ofrece mejores beneficios al ámbito de la Industria Militar? (material para el portafolio de evidencias).
7. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
8. Plenaria.

d. **CUARTA SESIÓN: FUNDAMENTOS TEÓRICOS PARA EVALUAR (PRIMERA PARTE)**

1. Evaluación formativa.
2. Análisis de casos.
3. Desarrollo de ejemplos de evaluación formativa.
4. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
5. Plenaria.

e. **QUINTA SESIÓN: FUNDAMENTOS TEÓRICOS PARA EVALUAR (SEGUNDA PARTE)**

1. Evaluación sumativa.
2. Análisis de casos.
3. Desarrollo de ejemplos de evaluación formativa.
4. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
5. Plenaria.

B. **UNIDAD TEMÁTICA II. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN**

a. **SEXTA SESIÓN: PERSPECTIVAS PARA EVALUAR EL RENDIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN (PRIMERA PARTE)**

1. Evaluación cuantitativa.
2. Análisis de casos.
3. Ejercicios de evaluación.
4. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
5. Plenaria.

b. **SÉPTIMA SESIÓN: PERSPECTIVAS PARA EVALUAR EL RENDIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN (SEGUNDA PARTE)**

1. Evaluación cualitativa.
2. Análisis de casos.
3. Ejercicios de evaluación.
4. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
5. Plenaria.

c. **OCTAVA SESIÓN: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN (EL CUESTIONARIO)**

1. El cuestionario como instrumento del rendimiento de la capacitación: aplicación del enfoque cuantitativo.

2. Elementos que conforman un cuestionario.
  3. Elaboración de cuestionarios.
  4. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
  5. Plenaria.
- d. NOVENA SESIÓN: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN (LA RÚBRICA)
1. La rúbrica como instrumento del rendimiento de la capacitación: aplicación del enfoque cualitativo.
  2. Elementos que conforman una rúbrica.
  3. Elaboración de rúbricas.
  4. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
  5. Plenaria.
- e. DÉCIMA SESIÓN: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN (LISTA DE COTEJO)
1. La lista de cotejo como instrumento del rendimiento de la capacitación: aplicación del enfoque cualitativo.
  2. Elementos que conforman una lista de cotejo.
  3. Elaboración de listas de cotejo.
  4. Análisis de textos especializados y de material videográfico.
  5. Plenaria.
- f. DÉCIMA PRIMERA SESIÓN: ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE EVALUACIÓN PARA MEDIR EL RENDIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DONDE LABORO.
1. Construcción de un instrumento de evaluación para un área de trabajo de la industria militar.
  2. Consulta de textos especializados y de material videográfico.
- g. DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN: SOCIALIZACIÓN DE PROPUESTAS CON BASE EN SU ANÁLISIS.
1. Exposición y análisis de los diferentes instrumentos de evaluación.
  2. Plenaria.

VII. **MATERIAL DEL CURSO.**- Al inicio del curso, "LA UPN" proporcionará, a los discentes registrados en la lista enviada por "LA SEDENA (D.G.I.M)", un dossier de lecturas en formato digital, sobre los temas a desarrollar en cada una de las sesiones del curso.

VIII. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**- "LA UPN" otorgará constancias al término de cada curso a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. 90% de asistencia.
- B. Participación durante el curso.
- C. Entrega de portafolio de evidencias.
- D. Obtención de una calificación igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero).

IX. **EXPEDIENTE DEL CURSO.**- "LA UPN" emitirá un expediente del curso con los siguientes elementos:

- A. Lista de asistencia.
- B. Evaluaciones de los alumnos.
- C. Lista de calificaciones.
- D. Constancia correspondiente por la participación, asistencia y acreditación.
- E. Informe gráfico del curso, mismo que contendrá el objetivo logrado en el curso.



El expediente deberá ser remitido por "LA UPN" a "LA SEDENA (D.G.I.M.)" a más tardar 10 (diez) días hábiles después de culminado el curso. Una vez recibido el expediente, "LA SEDENA (D.G.I.M.)" contará con 2 (dos) días hábiles para validar la información recibida, o bien informar por escrito a "LA UPN" en caso de existir algún inconveniente al respecto.

Leído que fue el presente Anexo Único y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance de todos los términos, lo firman por cuadruplicado siendo dos tantos para "LA SEDENA (D.G.I.M.)" y dos tantos para "LA UPN", en el Estado de México, a los quince días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Por "LA SEDENA (D.G.I.M.)"

  
El C. General de División Diplomado de Estado Mayor  
José Ricardo Bárcena Rosiles  
Director General de Industria Militar

  
El C. Coronel de Materiales de Guerra  
Juan Manuel Ruiz López  
Subdirector de Capacitación

  
El C. Mayor de Justicia Militar y Licenciado  
Moisés Galván Luis  
Revisión Jurídica

Por "LA UPN"

  
C. Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos  
Rector

  
C. Doctora Mónica Angélica Calvo López  
Secretaría Académica

  
C. Doctora Nelly del Pilar Cervera Cobos  
Responsable del proyecto

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo Único del Convenio de Colaboración que celebran; por una parte la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Industria Militar y por la otra la Universidad Pedagógica Nacional de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete.

Handwritten notes or scribbles in the upper right quadrant of the page.

